



RESOLUCION No. 0675-AD-82

Lima, 30 de NOVIEMBRE de 1982

Visto el expediente de registro N° 3271 iniciado por doña Elena Kocfat Liendo, solicitando acumulación de estudios profesionales y pago de 25% de Remuneración Personal;

CONSIDERANDO:

Que, la recurrente desempeña el cargo de Especialista en RED I, Grado II Sub Grado 5 de la Oficina de Planificación;

Que, doña Elena Kocfat Liendo acredita con los Certificados de Estudios Tres Años de Formación Profesional, con los cuales totaliza al 30 de Octubre de 1982, Veintisiete (27) Años y Treinta (30) días de servicios prestados al Estado, teniendo por tanto derecho de percibir el 25% de Remuneración Personal;

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 37° y 45° del Decreto Ley N° 20555, Segunda Disposición Complementaria del Decreto Legislativo N° 135, Artículo 41° del Decreto Ley N° 20530, Oficio N° 327-81-INAP, Decreto Ley N° 21292, modificado por Decreto Ley N° 22867, Artículo 8° del Decreto Ley N° 22404, Decreto Supremo N° 018-79-EF del 16 de Febrero de 1979 y Decreto Supremo N° 005-81-PCM, ampliado por Decreto Supremo N° 002-82-PCM del 14 de Enero de 1982; y

Estando a lo informado por las Oficinas Central de Administración y de Asesoría Jurídica y con opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER de abono, Tres Años de Formación Profesional a doña Elena KOCFAT LIENDO, Especialista en RED I, Grado II Sub Grado 5 de la Oficina de Planificación.

Artículo 2°.- RECONOCER que doña Elena KOCFAT LIENDO, tiene Veintisiete Años (27) y Treinta días (30) de servicios prestados al Estado al 30 de Octubre de 1982, incluidos los tres años de formación profesional, teniendo por tanto derecho a percibir el 25% de Remuneración Personal.

Artículo 3°.- AUTORIZAR, a la Oficina Central de Administración

/.

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE



RESOLUCION No. 0675-AD-82

Lima, 30 de NOVIEMBRE de 1982

para que pague mensualmente el indicado porcentaje a partir del 1º de Enero de 1982, con cargo a la Partida 01.03 de la Actividad 1361.0.01 del Programa 1361 del Pliego Presupuestario del Instituto Peruano del Deporte para el Ejercicio Fiscal 1982.

Artículo 4º.- DECLARAR, que doña Elena KOCFAT LIENDO adeuda - la suma de CUATRO MIL TREINTIDOS SOLES ORO (S/. 4,032), por aportes al Fondo de Pensiones correspondiente a tres años de Formación Profesional.

Regístrese y comuníquese.

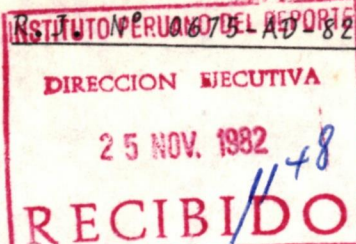
UP/MCL.
JEV.
dqp.



VICTOR NAGARO BIANCHI
Jefe del Instituto
Peruano del Deporte



INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE



ASUNTO: Pago de 25% de Remuneración Personal a la trabaja
dora ELENA KOCFAT LIENDO.

INFORME N° 480 - OAJ - 82

AL SENOR DIRECTOR EJECUTIVO:

- 1.- Doña Elena Kocfat Lieno, Especialista en RED I, Grado II-5 de la Oficina de Planificación solicita el 25% de Remuneración Personal.

Para tal efecto la recurrente adjunta al respectivo expediente administrativo la Resolución Jefatural N° 0444-AD-80 de 1.8.80 que acredita que al 16.7.80 ha cumplido 21 años 09 meses y 16 días de servicios prestados al Estado. Asimismo adjunta la constancia de pagos de haberes y descuentos por lo que se le reconoce al 30.10.82: 02 años, 03 meses y 14 días de servicios al Estado, lo que hacen un total de 24 años y 30 días, adjunta también el Certificado de Estudios N° 087704 de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos que acredita 03 años de formación profesional en el Programa Académico de Estudios de Educación Física, haciendo un total de 27 años y 30 días de servicios prestados a la administración pública.

- 2.- Esta Oficina opina procedente aprobar el proyecto de Resolución adjunto, reconociendo a doña Elena Kocfat Liendo el 25% de Remuneración Personal por haber cumplido más de 25 años de servicios prestados al Estado, de conformidad con la 2da Disposición Complementaria del Decreto Legislativo N° 135; Art. 41° del D.L. 20530; D.L. 21292, modificado por D.L. 22867, Art. 8° del D.L. 22404; D.S. 018-79-EF; D.S. N° 005-81-PCM, ampliado por D.S. 002-82-PCM de 14.1.82.

Lima, 30 de noviembre de 1982

Atentamente,

OAJ/82
MZP/emj
Exp. 3271



MARIO ZULETA AZARRO
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
Instituto Peruano del Deporte



**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**

"Año de los Derechos del Minusválido"



INFORME N° 227 -OCA-82

A : Director Ejecutivo
De : Jefe de la Oficina Central de Administración
Asunto : Proy. de Res. Jef. reconociendo y autorizando pago de
25% de Rem. Personal.
Ref. : Inf. 323-UP-82
Fecha : Lima, 23 de Noviembre de 1982.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de adjuntarle al presente un proyecto de resolución por medio del cual se reconoce y se autoriza el abono a favor de doña Elena Kocfat Liendo del 25% de Remuneración Personal, por contar a la fecha con más de 27 años de servicios prestados al Estado.

El proyecto arriba indicado esta de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 37° y 45° del D.L. 20555, Segunda Disposición - Complementaria del Decreto Legislativo N° 135, Art. 41° del D.L. 20530, Of. 327-81-INAP, Decreto Ley 21292, modificado por D.L. 22867, Art. 8° del Decreto Ley 22404, Decreto Supremo N° 018-79-EF del 16.2.79 y Decreto Supremo N° 005-81-PCM, ampliado por Decreto Supremo N° 002-82-PCM del 14.1.82.

Atentamente,

JBN/ls.

Inc: Inf. 323-UP-82
: Proy. de Res.
: Expd. 3271



JORGE BRUSH N.
Jefe de la Oficina Central de
Administración del IPD



"Año de los Derechos del Minusválido"

INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE

INFORME N° 323-UP-82

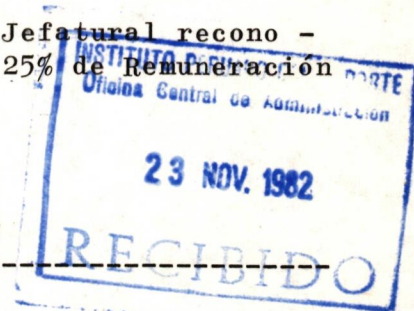
A : Señor JORGE BRUSH NOEL
Jefe de la Oficina Central de Administración

DE : JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL

ASUNTO : Eleva Proyecto de Resolución Jefatural recono -
ciendo y autorizando pago de 25% de Remuneración
Personal.

REFERENCIA : Expediente N° 3271

FECHA : Lima, 22 de Noviembre de 1982



Tengo el agrado de dirigirme a su digno Despacho elevando a su consideración un Proyecto de Resolución Jefatural - por el que se reconoce y autoriza el pago del 25% de Remuneración Personal en favor de doña Elena KOCFAT LIENDO, Especialista en - RED I, Grado II Sub Grado 5 de la Oficina de Planificación, a par tir del 1° de Enero de 1982.

Sobre el particular, esta Unidad de Personal es- tima procedente conceder el citado beneficio en favor del recurren te, teniendo en cuenta que su tiempo de servicios está debidamente acreditado con la respectiva Constancia de Pago de Haberes y Des- cuentos y con los Certificados de Estudios de tres años de Forma- ción Profesional; y en base a que el otorgamiento de la Remunera- ción Personal está permitida como norma de excepción a las medidas de austeridad contenidas en la Ley del Presupuesto General de la - República.

Por consiguiente, acompaño al presente el respec tivo Proyecto de Resolución y demás antecedentes a fin que se sir va aprobarlo y disponer su remisión a la Superioridad para su apro bación.

Es todo cuanto tengo que informar a usted, salvo mejor parecer.

Atentamente,

ADJ.:
-Exp.de la
referencia

UP/MCL.
dqp.

OFICINA CENTRAL DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE PERSONAL

MARIO A. CASTRO LOZADA